

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 020/2019

Pando, 31 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, expresa en el art. 3., I. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por: 1. El Tribunal Supremo Electoral; 2. Los Tribunales Electorales Departamentales; 3. Los Juzgados Electorales; 4. Los Jurados de las Mesas de Sufragio; y 5. Los Notarios Electorales.

Que, la Ley 018 expresa en el Artículo 11. El Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 31 numeral I señala: "Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental".

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), reglamenta las declaratorias en comisión oficial de trabajo, así como la entrega de viáticos, pasajes y otros gastos emergentes, a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico - SERECI) en época electoral y no electoral.

CONSIDERANDO:

Que, acuerdo a la Ley N° 1101 Ley de Convocatoria a Proceso de Revocatoria de Mandato del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de BOLPEBRA, de fecha 17 de septiembre de 2018.

Que, conforme a la Resolución TSE-RSP-ADM 0445/2018, el Tribunal Supremo Electoral DELEGA al Tribunal Electoral Departamental de Pando la administración y ejecución de las actividades del Calendario Electoral del Proceso de Revocatoria de Mandato del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Bolpebra - Pando, a realizarse el domingo 16 de diciembre de 2018, conforme a la normativa electoral vigente y directrices emitidos por el Tribunal Supremo Electoral.

Que, de acuerdo a la Ley N° 1133 Ley de Postergación de Revocatoria de Mandato del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Bolpebra de 17 de septiembre de 2018, que establece la modificación la fecha de realización del proceso de revocatoria para el día domingo 17 de febrero de 2019, sujeto a calendario electoral aprobado por el Tribunal Supremo Electoral.



Que, mediante nota OEP-TSE-PRES-DNEF-SP N° 178/2019 del 28 de enero de 2019, se comunica que el presupuesto para Revocatoria de Mandato del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Bolpebra - Pando, del Tribunal Electoral Departamental de Pando es de Bs 95.109 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE 00/100 bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota OEP/TEDP/UGLE/R N° 001/2019, de 31 de enero de 2019 la Unidad de Geografía y Logística Electoral realiza la solicitud de viaje para la entrega de Memorándum a Notarios Electorales Mukden, Nueva Canaán, Bioceanica, Yaminagua, San Miguel de Machineri, Bolpebra, Litoral, Nareuda y 3 Arroyo para el Proceso de Revocatoria de Mandato de Autoridades Electas por Voto Popular del Municipio de Bolpebra, adjuntando para tal efecto la Certificación POE - Bolpebra N° 3 y Certificación Presupuestaria preventivo N° 30; comisión de trabajo conformada por Luis Fernando Mena Saenz, Técnico V Geografía y Logística y el señor Wilman Velarde Montenegro, Chofer del Electoral del Tribunal Electoral Departamental de Pando, según la planilla de Ruta N° TEDP-UGLE/R N° 01/2019 de 31 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a Sesión Extraordinaria de Sala Plena del TED-Pando de 31 de enero de 2019, se determinó aprobar el viaje en comisión oficial de trabajo conformada por Luis Fernando Mena Saenz, Técnico V Geografía y Logística y el señor Wilman Velarde Montenegro, Chofer del Tribunal Electoral Departamental de Pando para la entrega de Memorándum a Notarios Electorales en los Asientos Electorales Mukden, Nueva Canaán, Bioceanica, Yaminagua, San Miguel de Machineri, Bolpebra, Litoral, Nareuda y 3 Arroyo para el Proceso de Revocatoria de Mandato de Autoridades Electas por Voto Popular del Municipio de Bolpebra.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE:

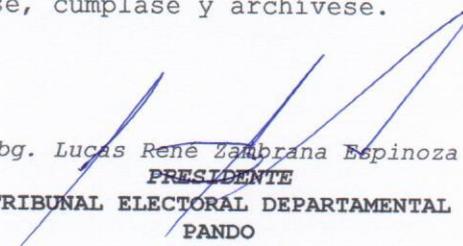
PRIMERO.- DECLARAR en Comisión Oficial de Trabajo desde el 1 hasta el 2 de febrero de 2019, a los servidores públicos: Luis Fernando Mena Saenz, Técnico V Geografía y Logística y el señor Wilman Velarde Montenegro, Chofer del Tribunal Electoral Departamental de Pando para la entrega de Memorándum a Notarios Electorales en los Asientos Electorales Mukden, Nueva Canaán, Bioceanica, Yaminagua, San Miguel de Machineri, Bolpebra, Litoral, Nareuda y 3 Arroyo para el Proceso de Revocatoria de Mandato de Autoridades Electas por Voto Popular del Municipio de Bolpebra.

SEGUNDO.- PROCEDER a emitir el memorándum correspondiente a los servidores públicos declarada en Comisión Oficial de Trabajo, por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Pando.



TERCERO.- AUTORIZAR a la Sección Administrativa y Financiera, realice las gestiones administrativas y financieras de entrega de recursos por concepto de viáticos vía SIGEP (C31 con imputación presupuestaria) a los servidores públicos declarada en Comisión Oficial de Trabajo y entregar combustible según la planilla de Ruta N° TEDP-UGLE/R N° 01/2019 de 31 de enero de 2019.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



Abg. Lucas René Zambrana Espinoza
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO



Abg. Daniela Deysi Vélez Quijua
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

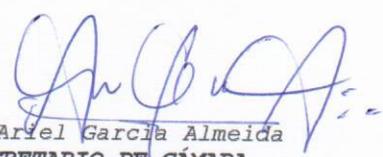


Lic. Giovanna Mabel Sanguenza Suárez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO



Abg. Friscila Segovia Alencar
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

Ante Mí:



Abg. Ariel García Almeida
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO